

CODESEDH

COMITE PARA LA DEFENSA DE LA SALUD, LA ETICA PROFESIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS, ASOCIACION CIVIL - Personería Jurídica N° 000153
Entidad de Bien Público N° 6817

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL: codesedh@speedy.com.ar

APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y CONTENCION A TESTIGOS POR CRIMENES DE LESA HUMANIDAD

**Algunas reflexiones sobre nuestra
práctica**

**CODESEDH
COMISION DIRECTIVA
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO**

FEBRERO DE 2011

APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y CONTENCIÓN A TESTIGOS POR CRIMENES DE LESA HUMANIDAD

Algunas reflexiones sobre nuestra práctica

En el transcurso de los últimos años, específicamente desde el momento histórico en que el Congreso Nacional primero y la Corte Suprema de Justicia de la Nación después se cerró el ciclo de impunidad consagrado con las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. En este marco, el conjunto de la sociedad argentina ha comenzado a recorrer un camino donde el valor trascendente de la memoria se constituyó en el soporte fundamental del respeto a la dignidad humana, es decir, el derecho de los pueblos a la consolidación de la democracia con la Verdad y la Justicia.

Cuando en diciembre de 1983 se cerraba el ciclo institucional de la dictadura genocida iniciada con el golpe militar, de alta participación y compromiso civil, se asomaba sobre el horizonte político la apertura hacia una etapa reparatoria del Estado Nacional con la creación de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) y su posterior informe "Nunca Más".

Los centenares de campos de concentración fueron por un largo tiempo una siniestra historia encerrada en la memoria individual y en los círculos de alto compromiso con la defensa de los derechos humanos. En estos sitios, la tortura y el exterminio sembraron de indescriptible sufrimiento la mente y el cuerpo de mujeres, hombres y niños; donde la omnipotencia del torturador y asesino se enfrentó, la mayoría de las veces, con la fortaleza y la resistencia de quienes se sostienen en las causas que expresan la justicia, la libertad y los justos sueños de los pueblos.

A los miles y miles de ciudadanos y ciudadanas que no regresaron tras su secuestro, tortura y desaparición, la sociedad argentina expresa día a día su reconocimiento y homenaje. Otros miles recorrieron regimientos, comisarías, cárceles u otras formas de represión destinadas a destruir la fuerza de sus convicciones, enajenarlos mentalmente o provocar la exclusión de la vida política social o gremial y de la actividad en defensa de los derechos ciudadanos.

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

La dictadura militar genocida y sus socios civiles, - empresarios, jueces, médicos entre otros - imaginó la más benigna de sus derrotas: restablecimiento institucional e impunidad protegiendo sus responsabilidades en los crímenes de lesa humanidad.

Con el juicio a las Juntas Militares iniciado en el año 1984 comenzó a resquebrajarse parcialmente el silencio que rodeaba al genocidio; sus responsables principales fueron imputados por variados y abundantes crímenes, pero además debieron sentarse como verdugos sin alma, frente a la decisión valiente y digna de los primeros centenares de testigos de cargo, sobrevivientes en su inmensa mayoría de los campos de concentración o bien de quienes podrían testificar sobre el secuestro y posterior desaparición forzada de sus familiares, vecinos o compañeros de trabajo.

Cómo dijera recientemente el Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Raúl Eugenio Zaffaroni, en ocasión de rendirse homenaje al Tribunal que asumiera aquel tramo de la historia "Sin los testigos ningún juicio por los crímenes de lesa humanidad sería posible". Dicha expresión refuerza el valor de la prueba testimonial en los procesos penales de estas características.

Más allá de algunas cuestionables condenas, la sentencia de ese Tribunal contenía un aspecto fundamental reflejado en el punto 30: la continuidad de los juicios en toda la cadena de responsabilidad de los crímenes denunciados. Tras lo cual y al cabo de pocos años sobrevinieron las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, completadas con los indultos presidenciales, iniciando un largo período de impunidad.

La capacidad de resistencia y denuncia que habían exhibido los organismos de derechos humanos durante la dictadura, adquirieron renovadas vitalidades, a las que se fueron sumando múltiples organizaciones sociales, políticas, barriales, culturales, gremiales, estudiantiles, enfrentando el reiterado intento de instalar la impunidad y premiar con ella a los genocidas.

Bajo este contexto, las fuerzas democráticas de la República fueron asumiendo el compromiso de mantener activa la memoria y explorar todos los caminos de la verdad. Entre estos es importante destacar a los Juicios por la Verdad, la actividad judicial extraterritorial fundada en el principio de la justicia universal en materia de derechos humanos; el perfeccionamiento científico en la identificación de niños secuestrados y

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

desaparecidos o las investigaciones de antropología forense. En este marco se valora la permanente e indeclinable voluntad de miles de sobrevivientes dispuestos a profundizar su compromiso en todas las dimensiones que resultaran concurrentes con los objetivos de vencer la impunidad.

Un cuarto de siglo se necesitó para que la palabra de los testigos sobrevivientes y sus allegados volviera a ocupar el lugar que con su lucha y diversidad de opiniones y posicionamientos habían adoptado. Los testigos víctimas o testigos de cargo se constituyeron en el componente esencial de estos juicios por los crímenes de lesa humanidad, acusando a los genocidas de cara a los jueces, Tribunales Federales y por su carácter público a la sociedad en su conjunto, relatando en el marco del debido proceso y la defensa en juicio, sus desgarradoras historias de violación a los derechos humanos incluyendo su capacidad de resistencia y compromiso.

La implicancia de los testigos es aún mayor, pues al mismo tiempo asumen un profundo sentimiento de ejercicio de ciudadanía y representación social. Su experiencia representa una conducta legitimada socialmente y refundacional de una renovada esperanza de construir hacia las jóvenes generaciones, la razón y la mística que la justicia, aunque lenta y con gran esfuerzo, nos predispone en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y respetuosa de los derechos humanos. Una mención especial, como símbolo emblemático de esta lucha y una conducta inclaudicable es la querida y siempre recordada Adriana Calvo.

Asimismo los esbirros de la dictadura – dentro y fuera del Estado – consecuentes con sus prácticas del terrorismo de Estado perpetraron el secuestro y la desaparición de Jorge Julio López, principal testigo en el juicio al ex Comisario Miguel Osvaldo Etchecolatz. El reclamo por su esclarecimiento, aparición con vida y juzgamiento a los responsables se une a cada uno de los centenares de juicios que se celebran en casi todo el país.

Dentro de ese contexto, el acompañamiento a los testigos víctimas del terrorismo de Estado constituye un componente que debe contribuir a fortalecer la actividad de quien asume este rol, no sólo en una visión individual de la experiencia concreta de su declaración, sino en una perspectiva integradora de factores emocionales, sociales, políticos, familiares y de necesario proceso reparatorio. Esta actividad debe distinguirse

de aquella que corresponde a preservar la seguridad de los testigos y cuya competencia es exclusiva de la esfera institucional de los organismos del Estado.

Los equipos interdisciplinarios que, desde los tiempos de agonía de la dictadura y sin interrupciones de ninguna naturaleza fuimos desarrollando estrategias de apoyo y contención integral hacia las víctimas de tortura y otras formas represivas, hemos podido apreciar que la actual instancia de acceso a la justicia representa en la mayoría de los casos la fase superadora de su larga, dolorosa y digna historia personal y colectiva.

La estrategia asumida por el equipo de CODESEDH procura establecerse sobre dos parámetros esenciales: a) la valoración ética en la relación y vínculo con el testigo y su grupo familiar y social; b) el fortalecimiento de la cualidad ciudadana en el ejercicio pleno del derecho de querellar o imputar en el marco del proceso legal.

Sobre estos principios se organiza el funcionamiento del equipo interdisciplinario, entendiendo que en el mismo confluyen diferentes formaciones y saberes que implican un alto grado de complementariedad, como asimismo un óptimo nivel de coordinación con los diferentes componentes de la estructura judicial, la cual excluye obviamente la defensa privada u oficial técnica de los imputados.

En la perspectiva de esta estrategia es tan útil y necesario un profesional de la salud o del campo social y jurídico, como quien se identifica con estos objetivos y estrategias y puede promover acciones en la dirección señalada.

Examinar críticamente cada experiencia, interpretarla con la necesaria libertad intelectual para lograr mayores aprendizajes, constituye una metodología que nos permite prevenir o evitar la repetición de errores. Posiblemente en este aspecto es donde se pone en juego con mayor intensidad la profesionalidad del programa de trabajo.

Por otra parte y siguiendo con las enseñanzas asumidas, podemos afirmar lo desaconsejable que resultan las propuestas basadas fundamentalmente en el voluntarismo solidario –a veces caotizante- como aquellas que se inscriben en un campo

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

de investigaciones de diversas disciplinas, sin fundar sus prácticas en un contacto directo, permanente y comprometido con los testigos víctimas del terrorismo de Estado.

Un capítulo especial merece la actitud asumida por jueces, fiscales y querellantes en relación a garantizar las mayores medidas de contención y apoyo a los testigos. En este sentido corresponde destacar las diversas resoluciones judiciales que han definido con fundados argumentos la necesidad de contar con la colaboración técnica de equipos especializados, promoviendo asimismo un alto nivel de coordinación entre las diversas agencias tanto públicas como de la sociedad civil.

Es oportuno en tal sentido transcribir los aspectos sobresalientes de algunas de esas resoluciones a través de las cuales CODESEDH es convocado para intervenir en la contención y apoyo de los testigos víctimas – período 2006 – 2010:

- Resolución Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Presidente Dr. Arnaldo Hugo Corazza. 03 de noviembre de 2006.

(...) En consecuencia, y teniendo presente el problema en toda su extensión, entendiéndolo que la protección de la víctima en estos casos, no debe reducirse a su seguridad personal o a una reparación económica, sino que trasciende a otros aspectos por demás esenciales: para que dicha protección sea eficaz la misma debe ser integral, todo lo cual conlleva a integrar los procesos judiciales con organismos y profesionales que tengan idoneidad para asistir psicológica y emocionalmente a los testigos en éstas circunstancias (...)

- Resolución del Ministerio Público Fiscal - Fiscalía General - Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Fiscal General Dr. Daniel E. Adler. 17 de abril de 2007.

*(...) Que atento que los procesos penales en los que se investigan delitos de lesa humanidad se caracterizan por la escasez de prueba directa para formar la convicción necesaria sobre las distintas circunstancias de los hechos y las responsabilidades consecuentes la prueba testimonial constituye uno de los medios fundamentales para el descubrimiento de la verdad y la determinación de los autores;
Que en estos casos dicha prueba es aportado principalmente por personas que han sido víctimas de los delitos mencionados, es decir por aquellas personas que sufrieron en su propia humanidad los secuestros, la detención ilegal en centros clandestinos y los daños a su integridad personal;
Que no puede dejar de apreciarse el proceso de revictimización al que se somete a estas personas en razón de la necesidad de contar con*

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

sus declaraciones, a veces en más de una oportunidad procesal, lo que obliga a los órganos estatales de administración de justicia a tomar la mayor cantidad de recaudos posibles a fin de evitar o atemperar los efectos que la participación en el proceso acarrea (...)

- Resolución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Corrientes. Presidente Dr. Víctor Antonio Alonso. 06 de marzo de 2008.

(...) Que reiterando conceptos ya vertidos anteriormente, debe hacerse notar que toda declaración ante estrados judiciales de por sí genera algún grado de impacto emocional en los testigos, remarcándose dicha circunstancia en las causas por violaciones de derechos humanos, dado el calibre de los hechos que se investigan.

Asimismo, la ansiedad propia de la situación, agudizada por el tiempo transcurrido desde los hechos que serán rememorados en el proceso, hacen necesario el apoyo de profesionales en la materia, que coadyuven a morigerar el impacto psicológico de las víctimas, debido a la traumática circunstancia de tener que volver a relatar episodios vividos, lo cual supone una nueva victimización, que debe tenerse en cuenta por este Tribunal a efectos de tentar su moderación, si es que ello resulta posible de alguna manera (...)

- Resolución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Neuquén. Presidente Dr. Orlando A. Coscia. 20 de junio de 2008.

(...) Que en la necesidad de proveer un Sistema Profesional de acompañamiento y protección integral de las víctimas, sus familiares y de toda otra persona involucrada en el proceso que así lo requiera; como así también lo relativo a la seguridad individual de aquellas, ello en el marco de la Audiencia de Juicio a llevarse a cabo en causa donde se investigan delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén requirió la intervención de organismos nacionales, provinciales y no gubernamentales, encargados de implementar y aplicar diversos programas que tuviesen como objetivo cubrir aspectos psicológicos, emocionales, de seguridad y afines, ante la posibilidad de eventuales emergencias en esos rubros, que se vieran comprometidos en el desarrollo del proceso.

En tal sentido, y en el entendimiento que las declaraciones testimoniales de las víctimas y demás testigos resultan fundamentales elementos probatorios para el correcto desarrollo de juicio y, contemplando la particular situación de dichas personas, es que se dispondrá la efectiva intervención del Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos Humanos, Asociación civil "CODESEDH"; y del Centro de Atención a la Víctima de la Provincia de Neuquén, "CAV", encargándose ambos organismos de asistir y contener psicosocialmente a víctimas, familiares (...)

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

- Resolución Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Presidente Dr. Carlos Alberto Rozanski. Diciembre de 2009.

(...) Toda declaración ante los estrados judiciales genera algún grado de impacto emocional en los testigos.

En las causas por violación a derechos humanos, una parte importante de las personas que son citadas a declarar o bien resultan víctimas directas de los hechos investigados, o bien son familiares, amistades o compañeros de cautiverio de las mismas.

En dichos casos, esas personas son sometidas con frecuencia a largas esperas, en condiciones inadecuadas y violatorias de las normas que el propio Estado dictó para su protección integral. Dichos padecimientos comienzan incluso antes de su asistencia al Tribunal y desde el mismo momento en que son citados a comparecer.

Todo ello hace que el impacto psicológico de esa obligación de declarar sea mucho mayor, aumentando geométricamente el producido por la ya traumática circunstancia de tener que volver a relatar episodios de gran violencia, todo lo cual supone una nueva victimización, en cuyos casos el Estado, incumple sus deberes hacia dichos testigos (...)

(...) Los mencionados organismos colaborarán con este Tribunal a partir de la notificación de la presente y tendrán a su cargo, en los casos que se requiera, asistir psicológicamente y emocionalmente a cada uno de los testigos que fueran citados al debate, así como a los empleados y funcionarios que demanden dicha asistencia (...)

- Resolución Tribunal Oral Criminal Federal de Resistencia, Provincia de Chaco Presidenta Dra. Gladis Mirtha Yunes. 17 de septiembre de 2010.

(...) Que el CODESEDH viene prestando una valiosa colaboración en el marco de la tramitación en otro de los juicios que viene desarrollándose en este Tribunal Oral en lo Federal de Resistencia (cfr. In re "Caballero, Humberto Lucio y Otros" Expediente N° 1.169/09), asistiendo a testigos víctimas con residencia fuera del ámbito de esta provincia.

Que en función a la especial problemática de las causas donde se investigan hechos tipificados como presuntos delitos de lesa humanidad, no resultan excesivas las medidas conducentes a amortiguar el impacto psicológico que se pudiera producir en los testigos y víctimas al recordar las circunstancias en que se habrían desarrollado los mismos. De allí la necesidad de contar con ayuda especializada, la que adquiere mayor relevancia al provenir de la mentada Asociación CODESEDH, que cuenta con experiencia e idoneidad ya demostrada – inclusive- durante su anterior actuación por ante el Tribunal Oral de la provincia de Corrientes en causas por supuestos delitos de lesa humanidad (...)

CODESEDH

COMITE PARA LA DEFENSA DE LA SALUD, LA ETICA PROFESIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS, ASOCIACION CIVIL - Personería Jurídica N° 000153
Entidad de Bien Público N° 6817

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

Dentro del modelo de trabajo es correcto señalar algún aspecto de adecuada implementación, respetando las características socioculturales de los testigos.

Al finalizar esta breve aproximación a la conceptualización de la experiencia en el apoyo y contención a los testigos víctimas del terrorismo de Estado, deseamos manifestar nuestro agradecimiento a todos aquellos que nos posibilitaron con su confianza personal e institucional avanzar en esta etapa del camino, reafirmando nuestro compromiso de ampliar, profundizar y fortalecer las estrategias de apoyo y acompañamiento de los testigos víctimas del terrorismo de Estado en su acceso a la justicia.

Comisión Directiva – Equipo Interdisciplinario

CODESEDH

Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos

Pte. Luis Sáenz Peña 611

C. P.: 1110 - Buenos Aires - Argentina

Tel/Fax: 0054-11-43814743

0054-11-43849174

codesedh@speedy.com.ar

codesedh@infovia.com.ar

www.codesedh.org.ar

Febrero de 2011.